



# GAZETA EXTRAORDINARIA DE MONTEVIDEO.

---

VIERNES 24 DE ENERO DE 1812

---

**A**unque no es necesario añadir nuevas pruebas para manifestar la injusticia, la tiranía, el despotismo con que ha obrado, y obra el ilegítimo, y subversivo gobierno de Buenos-Ayres, desde el primer momento en que atropellados, y rotos por una infame gavilla de facciosos los vínculos mas sagrados de la sociedad, se instaló, y empezó á ejercer escandalosamente las altas funciones que acababa de usurpar, pues no hay un hombre, por pocos talentos que se le supongan, que no lo conozca bastante-mente, y que no haya visto, y vea todas las funestas consecuencias que se han seguido desde aquel trastorno criminal, sin que por la mutacion que padeció el referido gobierno hayan cesado los males, ni haya variado el delin- quente sistema que forma su base, el qual no solo se ha procurado, y procura seguir por el actual con el





mismo, ó mayor teson, y bajo los mismos principios de engaño, y falsedad, sino que se ha avanzado á tomar providencias que el primero solo se atrevió á anunciar en sus papeles publicos, se dá á luz el siguiente bando publicado en Buenos-Ayres, para que enterados todos de una providencia tan violenta é injusta, juzgen imparcialmente de las miras del citado gobierno subversivo, y de lo que se debe esperar de su sistema.

Permitaseme hacer algunas reflexiones sobre este testimonio de la iniquidad aunque ligeramente, pues hacer todas las que merece, sería entrar en una difusion innecesaria, quando de sí está arrojando el citado documento ideas muy claras de su tiranica injusticia. Es intolerable que á la faz del mundo, y con un descaro sin exemplo empiece semejante papel por profanar el augusto nombre del Soberano: esta detestable conducta insulta al Rey, ofende su Soberania, burlandose de ella, y agravia á los hombres: toma el nombre de aquel para dictar ilegítimamente providencias diametralmente opuestas á sus sagrados derechos, pues se dirigen á arrancar con violencia todo el dinero de los vasallos fieles que le reconocen, y obedecen, para perpetuar con este injusto arbitrio una insurreccion, una guerra que le han declarado con la vileza mas criminal: agravia á los hombres, porque es suponerlos inferiores á los brutos, el empeñarse en persuadirlos que obra en nombre del rey un gobierno, cuya misma existencia demuestra su ilegítimidad, y cuyos procederes son tan manifestamente contrarios al Soberano, y á la nacion de quien es cabeza: esto es haber llevado la iniquidad á su colmo: haberse abandonado hasta el exceso en ella: mentir sin ningun miramiento: precipitarse de un abismo en otro, y ser esos hombres muy semejantes á los fariseos que aborreciendo al Salvador en el fondo de sus corazones, y tratando de crucificarle, procuraban desmentirlo con sus palabras sacrilegas.



La injusticia, y barbara tirania de la providencia contenida en el bando deben atraer sobre sus autores la execracion general: ellos pretenden con semejante violencia dar un golpe mortal al comercio de *España, Portugal, Montevideo, Lima, y demas Provincias obedientes á estos gobiernos, con las subyugadas por la tropas del Sr. General D. José Manuel de Goyeneche*, arruinando al mismo tiempo á los comerciantes de Buenos-Ayres: esto es refrendar autenticamente lo que tantas veces nos han dado á entender declarando ahora sin rebozo la guerra á *España, y Portugal*, y esto en nombre del Sr. D. FERNANDO VII: ¡atentado horrendo, é inaudito! ¡golpe esperado hace mucho tiempo, aunque jamas creído del todo, pues era necesario para darle que hubiesen llegado la injusticia, y la insolencia al mas alto punto! pocos habrán dudado que el objeto principal del sistema de Buenos Ayres era enriquecerse unos quantos, á quienes no habia tratado la fortuna muy ventajosamente, en poco tiempo, y á poca costa, quitando los caudales adquiridos honradamente por una larga serie de años, y un continuo tesson en el trabajo; pero pocos hubieran creído que esto se hiciese bajo capa de justicia, y por mandato formal de un gobierno dependiente (como el mismo lo tiene declarado) de la Nacion contra quien dá este golpe, y tomando el nombre del Soberano, á quien ataca; pero concedamosle por un momento la justicia de su providencia con respecto á *España, Portugal, Montevideo, y Lima*, á quienes mira como enemigos, porque son fieles á su Rey, y porque son aliados, ¿será tambien justa con respecto á los pueblos que él mismo confiesa estan *subyugados por Goyeneche*? si estan subyugados, será por la fuerza, y en tal caso no son reos de *laesa Patria* antes bien son unos desgraciados, á quienes esa amorosa Patria debe socorrer: ¿es culpa de ellos el que no los socorra? ¿lo es el no poder remediar su suerte? pues ¿por-



que se les envuelve en la misma guerra que á las demas Provincias enemigas? ¿con que en vez de enviarles auxilios, para que saigan del yugo que sufren, se procura hacerle mas pesado, causandoles su ruina? gobiernos, ¡aprended del de Buenos-Ayres á obrar justamente! pero preguntémosle ¿que vá á ganar con semejante arbitrio? preparar su destruccion: este es un golpe muy antipolitico: con él no vá á adelantar mas que vengarse de los que aborrece, causando su ruina, en la que el mismo vendrá á envolverse: ¿ignora que en Lima, y todo el Perú hay muchos mas caudales pertenecientes á los de Buenos-Ayres, que los que estos tienen de aquellos? y ¿que sucederá? una represalia de ellos, con la que Buenos-Ayres sera quien saldrá perdiendo sin haber podido adelantar mucho con el arbitrio, pues en dinero efectivo será lo menos que haya, respecto de lo que exista en efectos, y deudas, y estas en el Perú, el qual usando de justa represalia arruinará, es cierto, los comerciantes de Buenos-Ayres; pero este no sacará sino su ruina de la de ellos.

Es casi indudable en vista de semejante providencia que aquel gobierno conoce muy bien su imposibilidad de subsistir mucho tiempo, y solo tira á mantenerse de qualquier modo el que dure, pues si pensase seriamente en subsistir, y viera que era posible, no tomaria unas providencias que tanto se oponen á sus mismos intereses: no procuraria la ruina de los pueblos que habia de mandar, pues la ruina de estos causa irremediamente la de los Imperios, á quienes pertenecen.



El Gobierno Superior Provisional de las Provincias unidas del Río de la Plata á nombre del Sr. D. FERNANDO VII.

B A N D O.

Siendo notorio que en los últimos años de la interceptacion del giro franco á la península, y del bloqueo é incomunicacion con Montevideo, y despues de ella hasta la presente, existen en poder de los negociantes, almaceneros, tenderos y pulperos varias cantidades en dineros, efectos, y deudas pertenecientes á testamentarias, consignaciones, habilitaciones, compras y todo otro género de comisiones y contratos, pertenecientes á residentes en los territorios portugueses, de la península española, vireynato de Lima, y demas pueblos ocupados por el ejército del mando de Goyeneche, cuyos productos y residuos en dinero y especies deben encontrarse en poder de los mismos negociantes, ó en segundas ó terceras manos, los quales deben ser comprendidos por identidad de razon en la justa y exigente medida que el dia de ayer se ha practicado por disposicion de este Superior Gobierno con determinadas personas indicadas fundadamente de este género de correspondencia, se ha acordado generalizar aquella providencia ordenando lo siguiente. = Todo negociante, almacenero, tendero, pulpero, consignatario, ó comisionista, y de qualquier modo encargado, ó habilitado por interés propio ó ageno, y toda persona que por resulta de compras, ó qualquier otro contrato, tubiere en su poder, ó en poder de otro, aqui ó en otro parage, dineros, o especies de todo genero, pertenecientes a sujetos de la España, Brasil, Montevideo, y territorio de la obediencia de su gobierno, ó del vireynato de Lima, y pueblos y lugares subyugados por la fuerza del ejército de:



Goyeneche, ó residentes en dichos territorios, deberán precisamente manifestarlos á este Superior Gobierno dentro del perentorio término de quarenta y ocho horas contadas desde la publicacion de este bando, y si no lo verificaren, y se les descubriere alguna pertenencia no manifestada, se le confiscará irremisiblemente la mitad de sus bienes propios, é incurrirá en las penas de expatriacion, y privacion de todos los derechos de ciudadano, patria potestad, y demas que dispensa el suelo y la proteccion del Gobierno del pais. = Todos los que debieren por qualquiera causa á sugetos de España, del Brasil, de Montevideo, y del vireynato de Lima, y territorio ocupado por el ejército de Goyeneche, lo manifestarán dentro del mismo término, y baxo las mismas penas, sin proceder á hacer pago alguno, en la inteligencia, que con los que manifesten se tendrán regulares consideraciones para que en los enteros no sufran extorsiones en sus fortunas propias. = Todos los escribanos darán dentro de ocho dias razon de todas las escrituras, y documentos de obligaciones, contratos, y deudas relativas á las procedencias y terminaciones expresadas; pena de privacion de oficio, y multa arbitraria en efectuandolo; y todo sugeto o persona privada, que sabiendolo no lo denunciáre, sufrirá multa considerable, y pena afflictiva. = Todo el que pasado el mencionado término, denunciare caudal, ó accion, ó deuda de las antedichas pertenencias no manifestadas por los interesados obligados, ó accionistas, ó deudores, percibirá la tercera parte de lo que se descubra. = Y para que llegue á noticia de todos, se publicará por bando en la forma acostumbrada, fixandose exemplares impresos dentro de una hora de la publicacion en cada manzana, dentro de la traza de ciudad, y entregandose á cada alcalde de barrio otro, para que inmediatamente disponga que todos sus tenientes, cada qual en su manzana, ó en su defecto, otro vecino de ella, la recorran é intimen á ca-



da uno de los vecinos de casas y quartos el bando público, indicandoles los lugares donde se hayan fixado los impresos para que se impongan de su contenido, sin que les disculpe despues, alegacion de ignorancia por falta de noticia é instruccion, que es fecho en Buenos Ayres á trece de enero de mil ochocientos doce. = Feliciano Antonio de Chiclana. = Manuel de Sarratea. = Bernardino Ribadavia.

---

En la Imprenta de la ciudad de Montevideo.



